



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 30 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos en relación del estado de acefalía en que se encuentra la Asociación Civil “**Club Social y Cultural Los Niños**”, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, los antes citados expresan la imposibilidad de llevar a cabo la Asamblea Anual Ordinaria por cuestiones internas;

Que teniendo en cuenta la necesidad de cientos de niños de recibir asistencia, solicitan a intervención municipal a efectos de regularizar el funcionamiento de la citada institución, proponiendo una nómina de personas para integrar la comisión Provisoria que dirija las acciones tendientes a normalizar la Institución,

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo la Normalización Institucional de las Entidades sin fines de lucro que pueden brindar a los vecinos momentos de recreación y esparcimiento,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase una Comisión Normalizadora de la Asociación Civil “**Club Social y Cultural Los Niños**” de la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, la que estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Luis Víctor MESA - DNI. Nº 11.780.072 – Domicilio Calle 17 de Octubre entre 135 y 137 - Guernica.

SECRETARIO: Luis Humberto GUTIERREZ - DNI. Nº 27.505.432 – Domicilio Calle 137 Nº 2567 entre 110 y 17 de octubre - Guernica.

TESORERO: Maximiliano Alberto MESA – DNI. Nº 31.177.165 – Domicilio Calle 17 de Octubre Nº 2549 entre 135 y 137 - Guernica.

1º VOCAL: Juan Manuel GAUNA – DNI. Nº 7.703.202 – Domicilio: Calle 110 Nº 2567, 135 y 137 - Guernica.

2º VOCAL: Pedro Omar ESPINOSA – DNI. Nº 24.452.826 – Domicilio: Calle 17 de Octubre Nº 2576 entre 135 y 137 – Guernica.

3º VOCAL: Laura Beatriz GAUNA – DNI. Nº 30.882.586 – Domicilio: Calle 17 de Octubre Nº 2549 entre 135 y 137 – Guernica.

ARTICULO 2º: Esta Comisión Normalizadora tendrá mandato por el término de noventa días (90) a partir de la fecha de notificación del presente, plazo en el cuál deberán convocar a Asamblea para elegir autoridades de esa Entidad, de acuerdo a los Estatutos de la misma.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Sr. Julio Oscar Quiros
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. Nº 1497-